

RIO GALLEGOS, 01 AGO. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19391/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota interpuesta por la Sra. Graciela AGRASO mediante la cual solicita en carácter de excepción la continuidad de la licencia por Atención de Familiar, a partir del 17 de Julio de 2005 y hasta la fecha del alta médica de su hija Marisol FERNÁNDEZ AGRASO;

QUE la Sra. AGRASO adjunta el certificado médico correspondiente;

QUE motiva dicho requerimiento el hecho de que la mencionada agente se encuentra usufructuando tal licencia desde el 27 de Junio de 2005 y de acuerdo a la reglamentación en vigencia Decreto 3413/79 –Artículo 10 Inciso “J)” al cual la UNPA adhiere mediante Ordenanza N° 001 del Consejo Superior, corresponden VEINTE (20) días corridos por año calendario;

QUE tal decisión es atribución del Consejo Superior;

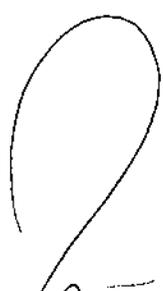
QUE obra Despacho N° 131/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda avalar la solicitud de excepción a la Ordenanza N° 001 del Consejo Superior por medio de la cual se adhiere Decreto N° 3413/79, presentada por la agente Graciela AGRASO y elevar al Consejo Superior para su tratamiento;

POR ELLO:

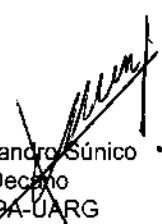
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de excepción a la Ordenanza N° 001 del Consejo Superior mediante la cual se adhiere al Decreto N° 3413/79, presentada por la agente Graciela AGRASO (C.U.I.L. N° 27-11.502.950-4).-

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Consejo Superior de la UNPA para su tratamiento.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

340